

EXP-UNC: 55997/2019

CÓRDOBA, 26 de octubre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 55997/2019, por el cual se solicita la contratación del Lic Manuel Bomheker D.N.I 18.844.627 para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión “*Breaking Brand ¿Qué hace falta para desarrollar una marca? Introducción a herramientas integrales para la construcción de una propuesta de valor diferente*”, desarrollado los días 6, 11, 18 y 24 de agosto de 18 a 21hs.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por los art.16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios prestados por el Lic. Bomheker.

Que conforme art. 3 de la Res. FCC 25/2020 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2020 percibirán –en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) y los gastos si se produjeren.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, de manera excepcional y por única vez los servicios prestados por el Lic. Manuel Bomheker D.N.I 18.844.627 en el dictado del curso de Extensión “*Breaking Brand ¿Qué hace falta para desarrollar una marca? Introducción a herramientas integrales para la construcción de una propuesta de valor diferente*”, desarrollado los días 6, 11, 18 y 24 de agosto de 2020 de 18 a 21hs. y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$25.935, 00.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada a la fuente: Recursos Propios – Secretaría de Extensión: curso “*Breaking Brand ¿Qué hace falta para desarrollar una*

marca? Introducción a herramientas integrales para la construcción de una propuesta de valor diferente” de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplimentad, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 508



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba